

VISTO:

Las dificultades de los vecinos de los distintos barrios de nuestra ciudad // por las precarias condiciones en que deben esperar para tomar los colectivos/ de líneas urbanas, imposibilitados de guareserse de la lluvia, el sol, y el / frío; y

CONSIDERANDO:

Que en esas condiciones deben aguardar los niños en edad escolar, los obreros que diariamente toman este medio de transporte.-

Por todo ello, el CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA SANCIONA LA SIGUIENTE:

O R D E N A N Z A

Art. 1º) Dispónese la construcción de garitas refugios en las paradas de co-/ lectivos que a continuación se detallan:

- a) En la intersección de Calle Ricardo Armando y Ruta 70.
- b) En la intersección de Avda. Roca y Calle Perú.
- c) En la intersección de Avda. Angela de la Casa y J.P. López.
- d) En la intersección de Calle Brasil y Roque Sáenz Peña.

Art. 2º) La ejecución será realizada a través de la Secretaría de Obras Públi- cas, dejando librado a su elevado criterio la construcción de las / mismas.-

Art. 3º) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Re- gístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del CON- CEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a los // dieciseis días del mes de Marzo de/ mil novecientos ochenta y cuatro.--

OMAR L. NICOLA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



HUGO EDUARDO MARZONI
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela